



Firmado digitalmente por:  
 PIZARRO ANDAHUA Rafael  
 Alejandro FAU 20103030791 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03/02/2025 12:38:38-0500



Gerente de Administración  
 Finanzas

Firmado digitalmente por:  
 TEMPLE AGUILAR Julio  
 Cesar FAU 20103030791 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 03/02/2025 16:10:47-0500

# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Devolvemos vida al planeta

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N° 001-2025-CS/CP-14-2024-AMSAC-1	
Para	Julio Temple Aguilar, Gerente de Administración y Finanzas
Asunto	<b>Declaración de Desierto y Devolución de Expediente de Contratación</b>
Referencia	a) Concurso Público N° CP-SM-14-2024-AMSAC-1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD FISCALIZABLE TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINA AZALIA DE LA EX UNIDAD MINERA GOYLLARISQUIZGA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°270-2003- EM/DGAAM. b) Memorando de comité de selección N° 400-2024-GAF.
Fecha	03 de febrero de 2025

Me dirijo a usted en calidad de Presidente del Comité de Selección designado con Memorando de la referencia b), de fecha 03/12/2024, encargado para llevar a cabo el proceso de contratación a ser realizado bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30225, en mérito del cual se declaró desierto la contratación del servicio de la referencia a).

Al respecto, se procede a devolver el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para continuar con las acciones propias para una nueva convocatoria, debiendo señalar lo siguiente:

1. Con requerimiento N° 2024000461, el Departamento de Ingeniería y Proyectos solicitó la contratación del servicio de la referencia a), para ello adjuntó los Términos de Referencia.
2. Con Ficha de Autorización N° CP-14-2024 de fecha 22/11/2024, se aprobó el valor estimado de acuerdo con la indagación de mercado y los Términos de Referencia, se confirmó el presupuesto y se aprobó el expediente de contratación del referido proceso.
3. Con Memorando N° 001-2024-CS/CP-14-2024 de fecha 11/12/2024, se solicitó la aprobación de las bases para iniciar la convocatoria.
4. La convocatoria se realizó el 12/12/2024 a través del portal del SEACE (OSCE).
5. La relación de postores registrados electrónicamente al proceso de selección

NUM	NOMBRE	RUC
1	KLOHN CRIPPEN BERGER S.A.	20384937528
2	CORPORACION GEO-SOLUTIONS S.R.L.	20522802060
3	AMPHOS 21 CONSULTING PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C.	20547422407
4	ETZCORP S.A.	20603724730
5	TIENDAFIABLE S.A.C.	20609659093
6	ORCCO GOLD S.R.L.	20611396709



Devolvemos vida al planeta

# ACTIVOS MINEROS S.A.C.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6. Se procedió con la apertura y descarga digital de la(s) propuesta(s) presentada(s) de manera electrónica, a través del SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD FISCALIZABLE TUNEL PUCARÁ Y BOCAMINA AZALIA DE LA EX UNIDAD MINERA GOYLLARISQUIZGA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°270-2003-			
20547422407	AMPHOS 21 CONSULTING PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C.	28/01/2025	23:35:07	Electronico

7. De conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento, se procedió a revisar la documentación de presentación obligatoria (**según detalle, Anexo 1**), obteniéndose el siguiente resultado:

NUM	NOMBRE	ADMISION
1	AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C	NO ADMITIDA

**El detalle de las ofertas se encuentra en el cuadro de Admisión de Ofertas, según ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Acta.**

8. En este sentido, el Comité de Selección por los fundamentos manifestados en el Acta adjunta del procedimiento mencionado y de conformidad a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección y, además, en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, que a letra dice: “65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida (...)”. El Comité de Selección procede a **declarar Desierto el procedimiento de selección en mención.**

9. Asimismo, se considera que uno de los motivos del desierto del procedimiento de selección, se debe a que los postores no formularon correctamente sus propuestas.

10. Por lo expuesto, se recomienda derivar el expediente al área usuaria, con la finalidad que tome **conocimiento de la declaratoria de desierto** del procedimiento de selección y asimismo indicar si aún persiste la necesidad del servicio y de ser el caso realizar modificaciones a los términos de referencia antes de realizar una nueva convocatoria

---

**Rafael Pizarro Andahua**  
Presidente del Comité

Remitir el Expediente de Contratación al Departamento de Post Cierre y Mantenimiento para su conocimiento y posterior revisión.

---

**Julio Temple Aguilar**  
Gerente de Administración y Finanzas

**ACTA N°01: CUADRO RESUMEN DE ADMISION DE OFERTAS**

CONCURSO PUBLICO N° 014-2024-AMSAC-1

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD FISCALIZABLE TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINA AZALIA DE LA EX UNIDAD MINERA GOYLLARISQUIZGA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°270-2003-EM/DGAAM**

POSTOR	1
	AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C
<b>2.2.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>	
<b>2.2.1.1 Documentos para la admision de la oferta</b>	<b>CUMPLE</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	<b>SI</b>
b) Documento que acredite la representacion de quien suscribe la oferta	<b>SI</b>
c) Declaracion jurada de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del Reglamento <b>(Anexo N° 2)</b>	<b>SI</b>
d) Declaracion jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente seccion <b>(Anexo N° 3)</b>	<b>SI</b>
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. <b>(Anexo N° 4)</b>	<b>SI</b>
f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección <b>(Anexo N° 5)</b>	<b>NO*</b>
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante comun, el dominio comun y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio asi como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones <b>(Anexo N° 6)</b>	-
	<b>NO ADMITIDA*</b>

**\*Al respecto, se manifiesta que de la documentacion presentada por la empresa AMPHOS 21 CONSULTING PERU S.A.C, se observa lo siguiente:**

- No presentaron Anexo 5 (Carta de Compromiso del Personal Clave) del Especialista en montaje electromecánico y automatización y ademas los Anexos 5 adjuntados no cuentan con las firmas legalizadas en conformidad a lo señalado en las bases integradas y en el literal d) del artículo 52 del RLCE
- Asimismo, de la revision de la documentacion presentada , se observo que NO adjunta ninguna documentacion que acredite la experiencia y formacion academica del personal clave solicitado en las bases integradas y tampoco ninguna documentacion señaladas en los requisitos de calificacion de las bases integradas del procedimiento de seleccion en mencion.

Por tal motivo, la oferta sera NO ADMITIDA debido a que no cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas del procedimiento de seleccion en mencion.

  
**Sr. Rafael Pizarro Andahua**  
 Presidente del Comité

  
**Sr. Ruddy Huanca Medina**  
 Miembro del Comité

  
**Karoleyn Pérez Riega**  
 Miembro del Comité